PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION JGM Nº 113/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSORCIO TSV, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/13, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE ALTA SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 06 de junio de 2013

VISTO: La Nota Nº 110/13 de fecha 29 de mayo de 2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 13/13; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Nº 13/13 del Comité de Evaluación, recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 03/13, para el Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Video Vigilancia de Alta Seguridad y Sistema de Detección, ID Nº 252163, Expediente Nº 311479.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el artículo 33° de la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse de los procedimientos de la Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Directa o Contratación con fondo fijo, en los supuesto que a continuación se señalan: inciso a) "Derechos Exclusivos", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en su Art. 70 "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en el numeral 3. Expresa: "Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Que, el Decreto Nº 7208/90 y sus modificaciones "Por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la República", expresa, que al Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Republica 1813 - 2013"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION JGM Nº 113 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSORCIO TSV, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/13, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE ALTA SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **CONSORCIO TSV** con **RUC Nº 80064258 - 9,** a través del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes conforme al Art. 20 de la Ley 2051/03 y modificado por la Ley 3439/07 inc. r); el monto total adjudicado asciende a la suma de trescientos cuarenta y nueve millones (Gs. 349.000.000) guaraníes, para el Mantenimiento y Reparación del Sistema Integral de Video Vigilancia de Alta Seguridad y Sistema de Detección.

Art. 2º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL DIV JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Pcia. de la Rca.